

# Programa

## Historia del Derecho Español



511029

Plan Nuevo

Facultad  
de Derecho





**HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL**

**CURSO 2005 / 2006**

**PLAN NUEVO**

**PRIMER PARCIAL**



**CUESTIONES PRELIMINARES**

**LECCIÓN 1ª. LA HISTORIA DEL DERECHO: CONCEPTO, OBJETO Y PROBLEMAS METODOLÓGICOS.**

I. Historia y Derecho:

A) La Historia y el hecho histórico:

- 1.- La Historia como ciencia.
- 2.- El juicio del historiador.

- B) El Derecho en el tiempo.
- II. El objeto de la Historia del Derecho.
  - A) Delimitación material.
  - B) Delimitación espacial.
  - C) Delimitación cronológica.
- III. La Historia del Derecho como ciencia:
  - A) La Historia del Derecho como ciencia histórica.
  - B) La Historia del Derecho como ciencia jurídica.
  - C) La polémica subsiguiente:
    - 1.- La Historia jurídica como historia de textos.
    - 2.- La interpretación sincrética y conceptualista.
    - 3.- La Historia del Derecho como especialidad de la Historia.
    - 4.- Historia del Derecho e Historia total.
    - 5.- La Historia del Derecho como ciencia dual.

## **LECCIÓN 2ª. LA HISTORIOGRAFÍA JURÍDICA.**

- I. La Historiografía española hasta la Escuela Histórica.
- II. La Escuela Histórica del Derecho:
  - A) Orígenes.
  - B) Desarrollo de la Escuela en España.
- III. La historiografía en la España contemporánea:
  - A) Sociologismo y comparativismo.
  - B) Eduardo de Hinojosa y su Escuela.



## LA ESPAÑA PRIMITIVA

### LECCIÓN 3ª. LA ESPAÑA PRERROMANA.

- I. El hombre del Paleolítico:
  - A) Formas de vida y economía de la Gran Caza.
  - B) El mundo del espíritu.
- II. La Revolución Neolítica y Edad de los Metales:
  - A) Vida económica.
  - B) Sociedad y cultura.
- III. La España prerromana del último milenio a. C.:
  - A) Íberos, celtas y colonizadores mediterráneos.
  - B) Los pueblos de España.

### LECCIÓN 4ª. FUENTES DEL DERECHO Y SOCIEDAD POLÍTICA.

- I. Costumbre y leyes como fuentes del Derecho:
  - A) Derecho Consuetudinario patriarcal y matriarcal.
  - B) El Derecho escrito en Tartessos.
- II. Estructura social y política:
  - A) Gens y gentilidades.
  - B) Los vínculos de solidaridad pública: hospitalidad.
  - C) Los vínculos de sumisión personal: clientela y *devotio*.
  - D) Reyes y Asambleas ciudadanas.
  - E) Colonias fenicias y griegas.



## LA ESPAÑA ROMANA

### LECCIÓN 5ª. EL PROCESO JURÍDICO DE LA ROMANIZACIÓN.

#### I. Derecho Romano y derechos indígenas:

- A) La Romanización; consideraciones generales.
- B) Roma en Hispania: pactos y *deditio*.
  - 1.- Ciudadanos, latinos y peregrinos.
  - 2.- Las concesiones selectivas del derecho romano.

#### II. Las concesiones generales del derecho romano:

- A) El otorgamiento de la latinidad por Vespasiano.
- B) La concesión de la ciudadanía por Caracalla.

#### III. Derecho romano y derecho provincial español:

- A) El derecho romano.
- B) El derecho romano en Hispania.
- C) El derecho romano vulgar.

### LECCIÓN 6ª. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE HISPANIA

#### I. El régimen provincial:

- A) Provincia y *lex provinciae*.
- B) División provincial de Hispania.
- C) Sistema de gobierno: Magistrados y Asambleas Provinciales.

#### II. El régimen municipal:

- A) Clases de ciudades.
- B) Las leyes de colonias y municipios.
- C) El gobierno local: Magistrados y Curia Municipal.



## **LECCIÓN 7ª. ESTRUCTURA ECONÓMICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE HISPANIA.**

### I. La vida económica:

- A) El sector agropecuario, industria, comercio y minería.
- B) Explotaciones agrarias y origen del régimen señorial.

### II. Estructura social:

- A) Clases sociales.
- B) La crisis del Bajo Imperio y sus repercusiones:
  - 1.- La adscripción a los oficios.
  - 2.- El patronato.

## **LECCIÓN 8ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA HACIENDA, EL EJÉRCITO Y LA IGLESIA.**

### I. La administración de Justicia:

- A) Jurisdicción ordinaria y jurisdicciones especiales.
- B) Los distritos judiciales o *conventi juridici*.

### II. La Hacienda hispanorromana:

- A) Los órganos financieros.
- B) Los ingresos de la Hacienda: impuestos y recaudación.

### III. El ejército en Hispania.

### IV. La organización eclesiástica.



## **LA ESPAÑA VISIGODA**

## **LECCIÓN 9ª. LOS PUEBLOS GERMANOS. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS VISIGODOS.**

### I. Los pueblos bárbaros y su asentamiento en la Península:

- A) Las invasiones: Idiosincrasia jurídica de los invasores.
- B) El establecimiento de los visigodos: el reparto de tierras.

II. La organización económica.

III. La sociedad visigoda:

- A) Godos y romanos.
- B) Estructura social.

### **LECCIÓN 10ª. LAS FUENTES DEL DERECHO VISIGODO (I).**

I. El sistema jurídico de la España visigoda: Fuentes romanas, derecho consuetudinario germánico y legislación visigoda.

II. Las Fuentes:

- A) Las Leyes Teodoricianas. El Edicto de Teodorico.
- B) El Código de Eurico.
- C) El Breviario de Alarico.
- D) El Código de Leovigildo.
- E) El *Liber Iudiciorum*; la redacción de Recesvinto. Revisión de Ervigio y redacción vulgata.

### **LECCIÓN 11ª LAS FUENTES DEL DERECHO VISIGODO (II).**

I. La aplicación del Derecho en la España visigoda.

II. Personalidad y territorialidad de la legislación:

- A) La teoría de la personalidad del derecho.
- B) La tesis territorialista.

III. Las fuentes canónicas: la Hispana.

### **LECCIÓN 12ª. MONARQUÍA Y ASAMBLEAS POLÍTICAS.**

I. El debate sobre el Estado Visigodo:

- A) Concepciones que lo conforman.
- B) Teorías sobre la naturaleza del Estado visigodo: la cuestión del prefeudalismo visigodo.



II. La Monarquía:

- A) Carácter de la monarquía visigoda.
- B) La elección y proclamación del rey.
- C) El poder real.

III. Asambleas políticas y eclesiásticas:

- A) El Senado visigodo.
- B) Los Concilios de Toledo.

**LECCIÓN 13ª. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA VISIGODA.**

I. La Administración Central:

- A) El Oficio Palatino.
- B) El Aula Regia.

II. La Administración Territorial:

- A) Provincias y territorios visigodos.
- B) Las autoridades: duques y condes.

III. La Administración Local: Curia municipal, funcionarios y asamblea de vecinos.

**LECCIÓN 14ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA HACIENDA Y DEL EJÉRCITO. ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA.**

I. La Administración de Justicia: jurisdicción ordinaria y jurisdicciones especiales.

II. La Hacienda visigoda: Órganos e impuestos.

III. El Ejército y su organización: Ejército popular y servicio militar.

IV. La Iglesia visigoda.





## LA ESPAÑA MUSULMANA

### LECCIÓN 15ª. DERECHO, SOCIEDAD, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN EN AL-ANDALUS.

I. De Hispania a Al-Andalus.

II. El Derecho y sus fuentes:

A) Caracteres generales: *Corán, Sunnah, Hadit, Iyma'a*.

B) La ciencia del *fiqh*.

III. Estructura social y económica.

IV. El Estado Musulmán:

V. La Administración:

A) Administración central.

B) Administración territorial y local.

VI. Organización judicial.

VII. La Hacienda.

## LA ESPAÑA CRISTIANA MEDIEVAL

### LECCIÓN 16ª. RECONQUISTA, REPOBLACIÓN, RÉGIMEN SEÑORIAL Y ESTRUCTURA ECONÓMICA EN LA ESPAÑA MEDIEVAL.

I. El marco político de la Reconquista.

II. Consecuencias y clases de repoblación.

III. El régimen señorial:

A) Pequeños propietarios libres.

B) La formación de los señoríos.

C) Las prestaciones del hombre del señorío.

D) Usos y abusos señoriales.



### LECCIÓN 17ª. ESTRUCTURA ECONÓMICA.

I. Economía Agraria: la explotación de la tierra, el prestimonio agrario y otros contratos.

II. Marco jurídico de la ganadería: La Mesta y su organización.

III. Economía urbana y Comercio:

A) La revolución de la Baja Edad Media.

B) Ferias y mercados.

C) El crédito y la explotación del dinero:

1.- Letra de cambio, cambistas y banqueros.

2.- Sociedades mercantiles: *compañía* y *comenda*.

D) Fuentes jurídicas del comercio marítimo:

1.- El comercio castellano.

2.- El comercio de la Corona de Aragón.

3.- Fuentes de derecho marítimo: los *Rôles de Oleron* y el Libro del Consulado del Mar.

### LECCIÓN 18ª. ESTRUCTURA SOCIAL.

I. La sociedad estamental medieval:

A) Las clases privilegiadas: Alta y Baja nobleza. Su condición jurídica.

B) Los hombres libres e independientes.

1.- Pequeños propietarios rústicos y promoción aristocrática de los villanos.

2.- Encomendación y patrocinio: las behetrías.

3.- Burgueses y ciudadanos: la formación del patriciado urbano, cofradías y gremios.

C) Las clases inferiores: Colonos, siervos y libertos.



**LECCIÓN 19ª. FEUDALISMO Y DERECHO FEUDAL.**

## I. El feudalismo en la Europa medieval:

- A) El feudalismo clásico.
- B) La revisión crítica: El problema del Feudalismo castellano.
- C) Orígenes del feudalismo. Teorías.

## II. Las Instituciones Feudales:

- A) El vasallaje.
- B) El beneficio.
- C) El pacto feudal y sus consecuencias políticas:
  - 1.- Feudalización de la tierra: señoríos y condados feudales.
  - 2.- Feudalización de los oficios públicos.

## III. El Derecho feudal:

- A) Los *Libri Feudorum*.
- B) El Derecho Catalán.

**LECCIÓN 20ª. EL DERECHO MEDIEVAL.**

## I. Naturaleza del Derecho Medieval:

- A) La tesis germanista.
- B) La revisión crítica.

## II. Los sistemas jurídicos de la España Altomedieval:

- A) El régimen visigodo.
- B) El régimen de fazañas.
- C) El régimen de fueros: Concepto y clasificación.



## LECCIÓN 21ª. LA RECEPCIÓN DEL DERECHO COMÚN.

### I. La Recepción del “Derecho Común”:

A) *Unum imperium, unum ius*: el derecho común como derecho imperial.

B) El derecho común romano-canónico:

1.- El derecho romano: la Escuela de Bolonia y los Glosadores.

2.- El derecho canónico: Graciano y los decretistas.

C) El triunfo del *derecho común*:

1.- Los Comentaristas.

2.- El proceso de difusión: papel de las Universidades.

## LECCIÓN 22ª. EL DERECHO EN LEÓN Y CASTILLA EN LA EDAD MEDIA.

### I.- Caracteres generales.

### II. Las áreas de Fueros:

A) La Castilla condal.

B) Fueros del reino de León.

C) El Fuero de Logroño.

D) Fueros de Toledo.

E) La Extremadura castellano-leonesa: El Fuero de Sepúlveda y el Fuero de Cuenca.

F) Castilla La Vieja: El Libro de los Fueros de Castilla y el Fuero Viejo de Castilla.



**LECCIÓN 23ª. LA CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO CASTELLANO.**

## I. La obra legislativa de Alfonso X el Sabio:

- A) Introducción.
- B) El Fuero Real.
- C) El Espéculo.
- D) Pleitos foreros y pleitos del rey.
- E) Las Partidas:
  - 1.- La obra: importancia y contenido.
  - 2.- Tesis sobre su autoría.

## II. El Ordenamiento de Alcalá y el sistema de prelación de fuentes.

## III. La expansión del Derecho Castellano en Vascongadas: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

**LECCIÓN 24ª. EL DERECHO EN ARAGÓN Y NAVARRA.**

## I. El Derecho de Aragón y Navarra: El Fuero de Jaca y el derecho nobiliario de Sobrarbe.

## II. El desarrollo del Derecho aragonés:

- A) La primera etapa; siglos XII y XIII.
- B) Los Fueros de Aragón o Código de Huesca.
- C) Desarrollo ulterior: los Fueros de Aragón como sistema jurídico paccionado.
- D) Las *Observancias*.

## III. El desarrollo del Derecho navarro: Del localismo jurídico al Fuero General de Navarra.



### **LECCIÓN 25ª.- EL DERECHO EN CATALUÑA, MALLORCA Y VALENCIA.**

#### I. Cataluña:

- A) Capitulares francos y cartas pueblas.
- B) El siglo XIII: Las *consuetuts* de Barcelona. Las *Consuetudines Ilerdenses*. Las *Costums de Tortosa*. Las *Consuetudines de Gerona*.

#### II. Mallorca: Cartas de población. Siglos XIII a XV. Orden de prelación de fuentes.

#### III. Valencia: Cartas pueblas. La *Costum*. Los *Furs*.

### **LECCIÓN 26ª. LA MONARQUÍA MEDIEVAL.**

#### I. Introducción: El debate sobre la Monarquía y el Estado Medieval.

#### II. El rey y los súbditos:

- A) Designación: la sucesión al trono.
- B) La *Ordenación* del rey.
- C) Derechos y deberes de los súbditos.

#### III: El Reino y las superestructuras: Coronas e Imperio.

- A) El reino como unidad política.
- B) Las Coronas de Castilla y Aragón.
- C) El imperio castellano-leonés.



### **LECCIÓN 27ª. EL PODER REAL.**

#### I. Fundamentos y naturaleza del poder del rey.

#### II. El ejercicio del poder y sus limitaciones:

- A) El derecho de resistencia.
- B) La concepción pactista.
- C) Los agravios y su reparación.
- D) La fórmula "*obedézcase pero no se cumpla*".

III. La pugna efectiva por el poder.

IV. La delegación del poder regio:

A) Castilla y Navarra: Validos y Gobernadores.

B) Aragón: Procuradores, Lugartenientes y Gobernador General.

### **LECCIÓN 28ª. LAS CORTES MEDIEVALES.**

I. El origen de las Cortes:

A) Aparición de los Parlamentos en Europa y el papel precursor de la España altomedieval.

B) Entrada de los burgueses en la Curia: Origen de las Cortes.

II. Naturaleza y competencias:

A) Las Cortes como órgano asesor o como órgano de control del poder real.

B) Las Cortes en los reinos: competencias.

III. Composición, funcionamiento y conclusión de las Cortes:

A) La representación de los tres estamentos.

B) Constitución de las Cortes.

C) Desarrollo y adopción de acuerdos.

D) La Diputación de Cortes.



### **LECCIÓN 29ª. ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LA ESPAÑA MEDIEVAL.**

I. El oficio público: Acceso al oficio y control de la gestión (pesquisas, visitas, *juicio de residencia* y *purga de taula*).

II. La Administración Central:

A) La Corte y sus oficiales.

B) Los Consejos de los reinos.

1.- El Consejo de Castilla.

- 2.- Los Consejos de Aragón y Navarra.
- C) Cancillerías y Secretarios reales.
  - 1.- La Cancillería castellana.
  - 2.- Las Cancillerías aragonesa y navarra.
  - 3.- Los Secretarios del rey.

### LECCIÓN 30ª. LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y LOCAL.

#### I. La Administración Territorial:

- A) El régimen condal primitivo.
- B) El sistema a partir del siglo XII:
  - 1.- Castilla y Navarra: tenencias, merindades y adelantamientos.
  - 2.- Corona de Aragón: juntas, veguerías, baylías y justiciazgos.

#### II. La Administración Local:

- A) Orígenes del municipio medieval.
- B) La organización municipal.
  - 1.- Castilla. El Regimiento y la fiscalización del Monarca: Corregidores, Asistentes y Gobernadores.
  - 2.- Cataluña, Valencia y Mallorca: los *Consells*.
  - 3.- Aragón y Navarra.

### LECCIÓN 31ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. RELACIONES CON LA IGLESIA.

#### I. La Administración de Justicia:

- A) La jurisdicción ordinaria en Castilla:
  - 1.- Etapa altomedieval: curia y *concilium*.
  - 2.- Institucionalización de la justicia y Tribunal de la Corte.



### 3.- Chancillerías y Audiencias.

B) La jurisdicción ordinaria en la Corona de Aragón: Jueces locales, Tribunal de la Corte y el Justicia Mayor.

C) La jurisdicción ordinaria en Navarra.

D) Las jurisdicciones especiales, la jurisdicción señorial, la jurisdicción eclesiástica y la jurisdicción mercantil.

### II. La Iglesia y el Estado:

A) Diócesis, Iglesias propias y Monasterios.

B) Conciliarismo y conflictos de jurisdicción.

## LECCIÓN 32ª. LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA Y EL EJÉRCITO.

### I. La Hacienda:

A) Patrimonio del príncipe y Hacienda del Estado.

B) Órganos de la Administración financiera.

C) Caracteres generales del sistema impositivo.

D) Los ingresos ordinarios y extraordinarios. La recaudación de los impuestos

### II. El Ejército y su organización:

A) *Fonsado y apellido.*

B) Milicias señoriales y concejiles.

C) Las Órdenes Militares.



## SEGUNDO PARCIAL

### ESPAÑA EN LA EDAD MODERNA

#### LECCIÓN 33ª. LA MONARQUÍA UNIVERSAL ESPAÑOLA.

I. Panorama general del Antiguo Régimen: Reyes Católicos, Austrias y Borbones.

II. El proceso de integración territorial:

A) España.

B) La incorporación de las Indias:

1.- La concesión pontificia: bulas de Alejandro VI.

2.- La integración de las Indias en la Corona de Castilla.

C) La justificación de la conquista y el problema de los justos títulos

1.- La polémica Sepúlveda-Las Casas.

2.- Los títulos legítimos según el Padre Vitoria.

3.- La solución final.

III. La unificación jurídica: De los Austrias a los Decretos de Nueva Planta.

IV. La unificación religiosa:

A) Expulsión de los judíos y moriscos.

B) La Inquisición española.

#### LECCIÓN 34ª. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE ESPAÑA EN LA EDAD MODERNA.

I. La Economía mercantilista en la Alta Edad Moderna (siglos XVI y XVII):

A) Los arbitristas.

B) Las fuentes de riqueza:

1.- Economía agropecuaria.

2.- Industria y comercio.



## II. La Economía de la Ilustración:

A) El nuevo espíritu y sus instrumentos: las Sociedades Económicas de Amigos del País.

B) Las fuentes de riqueza. Reforma Agraria. Industria y comercio.

## IV. Fuentes del Derecho Mercantil: las Ordenanzas de los Consulados.

**LECCIÓN 35ª. ESTRUCTURA SOCIAL DE ESPAÑA EN LA EDAD MODERNA.**

## I. Las clases sociales:

A) Las clases privilegiadas.

B) Las clases medias.

C) Las clases inferiores:

1.- La población rural y urbana en la Península.

2.- La población rural en Indias; el régimen de encomiendas.

D) Los grupos sociales marginados.

**LECCIÓN 36ª. LAS FUENTES DEL DERECHO: LAS RECOMPILACIONES.**

## I. Recopilaciones castellanas:

A) El Ordenamiento de Montalvo y el Libro de Bulas y Pragmáticas de Juan Ramírez.

B) La Nueva Recopilación.

C) La Novísima Recopilación.

## II. Las Recopilaciones en los restantes territorios: Vascongadas, Aragón, Navarra, Cataluña, Mallorca y Valencia.

**LECCIÓN 37ª. LAS RECOPIACIONES EN INDIAS.**

- I. Introducción:
  - A) Derecho castellano, derecho indiano y derecho indígena.
  - B) Los primeros trabajos recopiladores.
  - C) Juan de Ovando y su proyecto de Código.
  - D) El cedulaario de Encinas.
- II. La Recopilación de 1680.
  - A) Antecedentes, elaboración y contenido.
  - B) Los comentarios.
  - C) El proyecto de nuevo Código.

**LECCIÓN 38ª. MONARQUÍA Y CORTES EN LA EDAD MODERNA**

- I. Monarca y Estado:
  - A) El Estado Moderno.
  - B) El poder real y el acceso al trono:
    - 1.- Soberanía y absolutismo.
    - 2.- La sucesión a la Corona; la Ley Sálica y la Pragmática Sanción.
- II. El poder y su ejercicio:
  - A) Las limitaciones teóricas: tiranía y derecho de resistencia.
  - B) La oposición en la práctica: movimientos políticos y sociales.
  - C) Los grupos políticos y sus intereses.
  - D) Poder real y poder señorial.
  - E) La delegación del poder regio: Privados y Validos.
- III. Las Cortes:
  - A) Las Cortes bajo los Austrias; Castilla, Aragón y Navarra. Congresos de ciudades en Indias.
  - B) Las Cortes en el siglo XVIII.



C) La Diputación de Cortes: las nuevas Diputaciones.

### **LECCIÓN 39ª. LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA.**

I. Caracteres generales: el oficio público:

- A) Oficio público y burocracia.
- B) El control de la gestión: pesquisas, visitas y juicio de residencia.

II. La Administración Central:

A) Siglos XVI y XVII: el régimen de Consejos:

- 1.- Consejos con competencia sobre toda la Monarquía.
- 2.- Consejos de gobierno de los diversos territorios.
- 3.- Otros Consejos; el Consejo Real de Navarra, los Consejos de Cámara y los Consejos de administración preferentemente castellana.

B) Los Secretarios del Rey:

- 1.- Los Secretarios de Estado.
- 2.- Los Secretarios privados y el Secretario del Despacho Universal.

C) El régimen ministerial borbónico:

- 1.- Las Secretarías de Estado y del Despacho.
- 2.- Los orígenes del Consejo de Ministros: la Junta Suprema de Estado
- 3.- Persistencia y ocaso del régimen de Consejos.

**LECCIÓN 40ª. LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y LOCAL EN LA ESPAÑA MODERNA.**

I. La Administración Territorial:

- A) El sistema bajo los Austrias: virreinos y *provincias*.
- B) Las reformas borbónicas: capitanías generales e intendencias.
- C) La administración territorial de Indias.

II. La Administración Local:

- A) El municipio en los siglos XVI y XVII: Regimientos, Jurados y Corregidores.
- B) El municipio borbónico: Generalización del municipio castellano (corregidores e intendentes) y reformas de Carlos III.
- C) El municipio indiano.

**LECCIÓN 41ª. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y RELACIONES CON LA IGLESIA.**

I. La Administración de Justicia:

- A) La jurisdicción ordinaria: los jueces inferiores.
- B) La jurisdicción ordinaria: Chancillerías y Audiencias:
  - 1.- Los tribunales con los Austrias.
  - 2.- Las Audiencias borbónicas.
  - 3. - La Audiencia en Indias.
- C) Las jurisdicciones especiales: Jurisdicción palatina, eclesiástica, inquisitorial y mercantil.

II. La Iglesia y el Estado: el regalismo.

- A) Reforma y Contrarreforma.
- B) Relaciones entre Iglesia y Estado; el regalismo de Austrias y Borbones. Concordatos.



## LECCIÓN 42ª. LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA Y DEL EJÉRCITO

### I. La Hacienda:

- A) Caracteres generales de la administración financiera.
- B) Los impuestos:
  - 1.- Impuestos directos: lanzas y medias annatas.
  - 2.- Impuestos indirectos: las alcabalas.
  - 3.- Impuestos indirectos: el servicio de millones.
- C) Regalías: estancos y aduanas.
- D) Contribuciones eclesiásticas.
- E) Los *servicios*.
- F) Asientos y juros.
- G) Las reformas del siglo XVIII y la *única contribución*.

### II. El Ejército y su organización:

- A) La Administración militar.
- B) Las milicias y su reclutamiento.
- C) La Armada.



## LA ESPAÑA LIBERAL DEL SIGLO XIX: CONSTITUCIONALISMO Y CODIFICACIÓN

### LECCIÓN 43ª. LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX.

#### I. Triunfo del Liberalismo político:

- A) El derrumbamiento del Antiguo Régimen.
- B) Las convulsiones liberales y absolutistas.

#### II. De la consolidación liberal a la Revolución.

#### III. La Restauración y la convivencia canovista.

**LECCIÓN 44ª. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ESPAÑA LIBERAL**

I. Estructura económica:

- A) La agricultura.
- B) La propiedad agraria y sus reformas:
  - 1.- Disolución del régimen señorial.
  - 2.- Desvinculación de mayorazgos.
  - 3.- La Desamortización.
- C) La industria y la Revolución Industrial.
- D) El comercio: Política arancelaria. Banco de España y Bolsa.

II. Estructura social:

- A) Clases sociales.
- B) Movimientos obreros y sindicales.

**LECCIÓN 45ª. EL ESTADO CONSTITUCIONAL**

- I. Introducción.
- II. El Estatuto de Bayona.
- III. La Constitución de Cádiz.
- IV. El Estatuto Real.
- V. La Constitución de 1837.
- VI. La Constitución de 1845.
- VII. La Constitución de 1869.
- VIII. La Constitución de 1876.

**LECCIÓN 46ª. MONARQUÍA, CORTES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ESPAÑA LIBERAL.**

- I. El rey.
- II. Las Cortes y el bicameralismo:





- A) El Congreso de los Diputados.
- B) El Senado.
- C) Convocatoria, reunión y atribuciones de las Cortes liberales.
- D) La Diputación de Cortes en el siglo XIX.

### III. Los Partidos Políticos:

- A) El afianzamiento del sistema liberal:
  - 1.- Doceañistas y radicales.
  - 2.- El Partido Moderado.
  - 3.- El Partido Progresista.
  - 4.- El Partido Demócrata Republicano.
- B) El bipartidismo de la Restauración:
  - 1.- El Partido Conservador.
  - 2.- El Partido Liberal.
  - 3.- La aparición de los partidos políticos obreros.

## LECCIÓN 47ª. LA CODIFICACIÓN (I).

### I. Introducción:

- A) Código y Codificación.
- B) La motivación ideológica.
- C) Inicios del proceso codificador en Europa.

### II. La Codificación del Derecho Penal:

- A) Introducción: Fundamentos ideológicos de la codificación penal.
- B) Los Códigos Penales de 1822, 1848 y 1870.



**LECCIÓN 48ª. LA CODIFICACIÓN (II).**

I. La codificación del Derecho Mercantil:

- A) Introducción.
- B) El Código de Comercio de 1829 y de 1885.

II. La codificación del Derecho Procesal:

- A) La Codificación procesal civil.
- B) La Codificación procesal penal.

III. La codificación del Derecho Civil:

- A) Algunos Proyectos previos.
- B) Las leyes especiales.
- C) El Código Civil de 1889.

**LECCIÓN 49ª. LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO LIBERAL.**

I. La organización ministerial durante el siglo XIX:

A) Evolución y reformas:

- 1.- El Estatuto de Bayona y la Administración de José Bonaparte.
- 2.- El régimen ministerial de la Constitución de Cádiz.
- 3.- La creación del Ministerio de Fomento (1830).
- 4.- Las reformas moderadas (1834-1863).
- 5.- Restablecimiento y extinción del Ministerio de Ultramar.
- 6.- Reajustes de la Restauración alfonsina.

II. El Consejo de Ministros:

- A) Creación y antecedentes.
- B) La Presidencia del Consejo.

III. El derrumbe definitivo de los viejos Consejos.



**LECCIÓN 50ª. LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y LOCAL.****I. La Administración territorial:****A) La división provincial:**

- 1.- Las primeras reformas.
- 2.- La división de Javier de Burgos.

**B) Los órganos: Gobiernos civiles y Diputaciones.****II. La Administración Local:**

- A) El sistema municipal de Cádiz.
- B) La consolidación del municipio constitucional.

**LECCIÓN 51ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y RELACIONES CON LA IGLESIA.****I. La Administración de Justicia:**

- A) Caracteres generales.
- B) El planteamiento reformista de Cádiz.
- C) Organización de los tribunales.
- D) La Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870.
- E) La Ley del Jurado.

**II. La Iglesia y el Estado:**

- A) La Iglesia ante la quiebra del Antiguo Régimen: El liberalismo y la supresión de la Inquisición.
- B) Iglesia y Estado liberal (1833-1868); el Concordato de 1851.
- C) La Iglesia en el sexenio revolucionario (1868-1874).
- D) La Iglesia en la Restauración (1874-1900).



## LECCIÓN 52ª. LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA Y DEL EJÉRCITO.

### I. La Hacienda:

- A) Crisis financiera e intentos reformistas.
  - 1.- La *contribución directa* de las Cortes de Cádiz.
  - 2.- La *contribución general* de Martín de Garay.
  - 3.- La reorganización de López Ballesteros.
  - 4.- Las reformas de Mendizábal.
- B) La reforma tributaria de 1845.
- C) Los reajustes posteriores: de Mon a Villaverde.
- D) La reforma de Fernández Villaverde.

### II. El Ejército:

- A) Los militares en la España del XIX.
- B) Organización.
- C) La Armada.

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

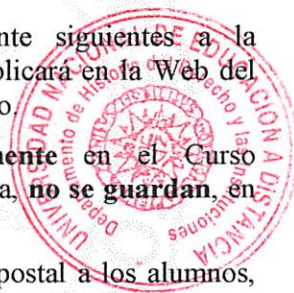
La bibliografía básica aparece especificada en cada una de las cuotas docentes que aparecen en la Guía de Curso.

### CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS EXÁMENES

1. El examen consistirá en cuatro preguntas de cualquier lección; tres teóricas y una práctica. De las tres preguntas teóricas, el alumno únicamente deberá responder a dos de ellas. La pregunta práctica es obligatoria y consistirá en un comentario de texto.
2. Serán objeto de examen en el **parcial de febrero las lecciones 1 a 32 del Programa oficial de la asignatura, ambas inclusive**. Serán

objeto de examen en el **parcial de junio las lecciones 33 a 52 ambas inclusive.**

3. En el examen podrá utilizarse el Programa oficial de la asignatura o la fotocopia del índice del libro recomendado en cada cuota docente. Tanto el programa como el índice deberán carecer de cualquier tipo de anotación.
4. Una vez realizado el examen, el alumno deberá entregar al Tribunal la hoja que le han proporcionado para responder, con sus datos personales, aunque deje el examen en blanco, y la hoja de lectura óptica, que le será entregada por el Tribunal, en la que necesariamente habrá indicado sus datos personales y codificado su DNI, código de carrera y Facultad (que figuran en la misma hoja), prueba a la que se presenta y semana, en caso de haberla.
5. En algunas de las semanas inmediatamente siguientes a la realización de las Pruebas Presenciales, se publicará en la Web del Departamenro la solución al comentario de texto.
6. Los exámenes tienen validez **exclusivamente** en el Curso Académico en que se realizan. En consecuencia, **no se guardan, en ningún caso, notas para cursos sucesivos.**
7. Las calificaciones serán enviadas por correo postal a los alumnos, una vez corregidos los exámenes. Asimismo, podrán consultarse en el teléfono **902 25 26 51**; se enviarán a los Centros Asociados para su exposición al público y también en la Web de la UNED.
8. Las revisiones de exámenes serán atendidas personalmente o por escrito (no por teléfono) dirigido al profesor responsable del centro en el que se ha realizado el examen. Es indispensable indicar en la solicitud de revisión los datos personales, el Centro Asociado de matriculación, el Centro Asociado donde se examinó y la semana, en su caso. En los casos en los que haya lugar una segunda petición de revisión sobre un mismo examen, ésta será solicitada al Director del Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones (Facultad de Derecho, UNED. C/ Obispo Trejo s/n, 28040 Madrid) quien podrá convocar para resolver a la Comisión de revisión de exámenes del Departamento.
9. Para formular consultas los profesores del Departamento mediante correo electrónico es totalmente indispensable que vengan debidamente acreditados con los datos personales del alumno



remitente, el Centro Asociado donde se matriculó y, en su caso, el Centro Asociado donde se examinó, y la semana en que realizó el examen.

